



PERÚ

Ministerio
del Interior



SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024

DEL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - SALUDPOL



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Índice

I.	PRESENTACIÓN.....	3
II.	OBJETIVO.....	4
III.	BASE LEGAL	4
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
V.	DEFINICIONES OPERATIVAS.....	5
VI.	BRECHAS IDENTIFICADAS SEGÚN LAS MEDICIONES DEL ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA (ICP) FRENTE A LA CORRUPCIÓN	7
VII.	MATRIZ DE ACCIONES	9
VIII.	PRESUPUESTO	10
IX.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	10
X.	MATRIZ DE ACCIONES.....	11

I. PRESENTACIÓN

El Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú– SALUDPOL se crea con el Decreto Legislativo N° 1174 del 7 de diciembre de 2013, en el marco de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y a partir de esta legislación se reconoce su personería jurídica de derecho público interno con calidad de administradora de fondos intangibles de salud, adscrita al Ministerio del Interior, que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera, presupuestal y contable.

Como Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud pública – IAFAS, SALUDPOL recibe, capta y gestiona los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud dirigidas al personal de la PNP y sus familiares derechohabientes, a través de una cobertura de los riesgos de salud.

Mediante el Decreto Legislativo N°1601 se dicta medidas para fortalecer el régimen de salud de la Policía Nacional del Perú, asimismo modifica los artículos 1, 3, 5, 6 y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, precisándose que se adecúe *“(...) el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público, adscrito al Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional del Perú. Cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable. La Policía Nacional del Perú es la encargada del seguimiento y acompañamiento en la función de supervisión y evaluación del fondo que ejerce el Ministerio del Interior”*.

Mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que establece como estrategia de implementación el “Modelo de Integridad”, definido como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Este modelo está organizado en nueve (9) componentes, cada componente tiene subcomponentes, los mismos que han sido actualizados en marco de lo establecido en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP *“Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”*, aprobados mediante Resolución de Secretaría de Integridad N° 002-2021-PCM/SIP.

Para la implementación del Modelo de Integridad, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros ha establecido diversos parámetros, entre ellos, que las entidades cuenten con programas que contemplen las actividades a desplegarse anualmente para la implementación y/o continuidad de dicho modelo, por lo que, en concordancia a ello, SALUDPOL aprobó en su oportunidad, el Programa de Integridad de la entidad.

De este modo, conviene indicar que la Actividad 1: Diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad de la Etapa I: Planificación, de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, *“Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”*, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021- PCM/SIP, refiere que ***“el órgano que ejerce la función de integridad establece el estado actual de desarrollo del modelo de integridad, el cual se constituye como el punto de comparación que permite evidenciar las brechas de implementación en cada uno de los componentes del modelo (...)”*** Refiere además dicho instrumento normativo que *“(...) esta medición se realiza a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. La primera medición se denomina Línea de Base”*.

De acuerdo a dicha medición resaltan ciertas brechas, los cuales deben cerrarse a través de la implementación de acciones específicas detalladas en el Programa de Integridad, ello, de conformidad con lo establecido en la Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad de la Etapa I: Planificación, de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP.

Efectivamente, dicho documento normativo advierte que “el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción”. El referido programa tiene una estructura mínima que se señala a continuación:

- Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.
- Objetivos
- Acciones
- Responsables de cada acción
- Cronograma de trabajo

Teniendo en cuenta lo antes señalado, con arreglo a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional, SALUDPOL se encuentra comprometido con la implementación y fortalecimiento del Modelo de Integridad para garantizar el financiamiento de prestaciones de salud para los beneficiarios de manera oportuna y de calidad a través de una gestión efectiva y eficiente de los recursos.

A fin de dar continuidad al Modelo de Integridad durante el año 2024, el SALUDPOL ha elaborado su nuevo programa, contando con la participación de las Unidades directamente vinculadas con dicho modelo, considerando como punto de inicio, el diagnóstico resultante de la evaluación de las etapas 1 y 2 del ICP.

II. OBJETIVO

Establecer el curso de las acciones correspondientes para cerrar brechas identificadas en el Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción, que estarán a cargo de los diferentes órganos de SALUDPOL, a fin de dar continuidad a la cultura de integridad a través de la implementación de los componentes del modelo de integridad.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y sus modificatorias, y su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 021- 2019-JUS.
- 3.2 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.3 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- 3.4 Ley N° 28024, que regula la gestión de intereses en la administración pública, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, y sus modificatorias.
- 3.5 Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 3.6 Decreto Supremo N°1601, que dicta medidas para fortalecer el Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú.
- 3.7 Ley N°31227, que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 3.8 Ley N° 31288, Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.
- 3.9 Ley N° 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.
- 3.10 Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público

- 3.11 Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú.
- 3.12 Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 3.13 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 3.14 Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción
- 3.15 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021.
- 3.16 Decreto Supremo N° 180-2021-PCM que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 3.17 Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- 3.18 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- 3.19 Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP.
- 3.20 Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP.
- 3.21 Directiva N° 001-2022-PCM/SIP, “Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales”, y su modificatoria, aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2022-PCM/SIP.
- 3.22 Directiva N° 002-2023-PCM/SIP, “Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM/SIP.
- 3.23 Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública, aprobada por Resolución N°001-2023-PCM/SIP.
- 3.24 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019- CG/INTEG, “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, y sus modificatorias.
- 3.25 Resolución de Gerencia General N°120-2022-IN-SALUDPOL-GG que aprueba el "Código de Conducta del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL".
- 3.26 Resolución de Directorio N° 006-2021-IN-SALUDPOL-PD, que aprueba la “Política del Sistema Integrado de Gestión del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL”
- 3.27 Norma Técnica Peruana ISO 37001, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente programa es de aplicación para todas las unidades de organización del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú que intervienen de acuerdo a la matriz de acciones, en aras de la debida implementación del modelo de integridad.

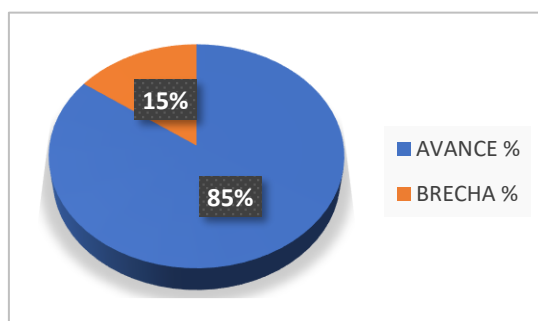
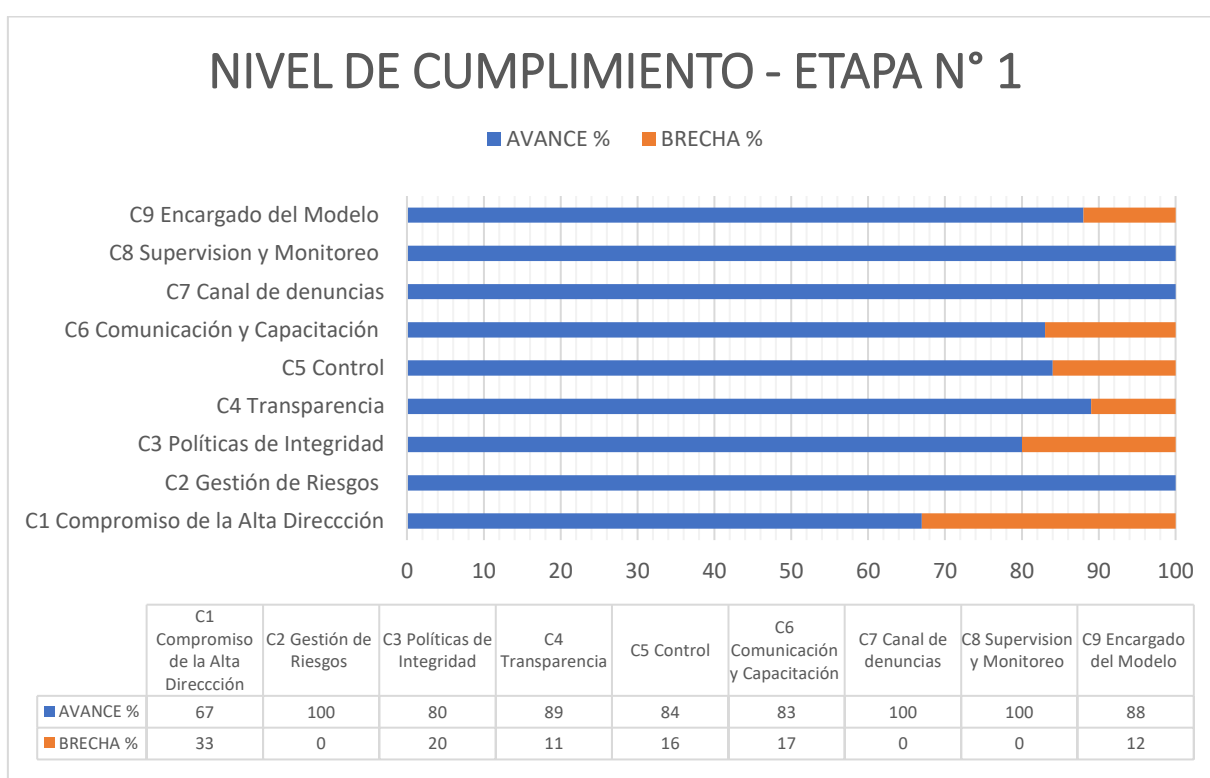
V. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Canal de denuncias:** Mecanismo claro y sencillo que permite y facilita a cualquier persona (servidores y usuarios) a reportar la denuncia de una práctica cuestionable o de un acto de corrupción, en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad.
- **Conflictos de intereses:** Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían inferir con el juicio de valor de personas en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización.
- **Compromiso de la Alta Dirección:** Declaración firme de la estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción cuyo compromiso de la alta dirección es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.
- **Cultura de integridad pública:** Prácticas, lenguaje, valores, expectativas compartidas en una institución orientadas al fortalecimiento de la integridad pública con el objetivo de hacer frente a la corrupción.
- **Debida diligencia:** Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y ayuda a las organizaciones a tomar decisiones en relación con operaciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específico.
- **Enfoque de integridad pública:** Enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- **Gestión de riesgos:** Supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y a partir de ahí plantear acciones (controles) para su mitigación.
- **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP):** Herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- **Integridad:** Alineación consistente y la adhesión a valores, principios y normas éticos compartidos para mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público.
- **Integridad pública:** Actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- **Máxima autoridad administrativa:** Autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo. Es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad pública.
- **Modelo de Integridad:** Herramienta de gestión que busca fortalecer la capacidad preventiva frente a la corrupción. Se implementa de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Integridad Pública a través de los 9 componentes del modelo de integridad.
- **Órgano que ejerce la función de integridad:** Unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad. Se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad en la entidad pública.
- **Secretaría de Integridad Pública:** Responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de corrupción. Tiene por objeto orientar la correcta actuación de las entidades públicas y servidores civiles en la lucha contra la corrupción.

VI. BRECHAS IDENTIFICADAS SEGÚN LAS MEDICIONES DEL ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA (ICP) FRENTE A LA CORRUPCIÓN

En virtud a la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público” y los requerimientos efectuados por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, se efectuaron en el ejercicio 2023, dos (02) evaluaciones sobre la implementación del Modelo de Integridad en SALUDPOL, la primera, en el mes de junio y la segunda, en el mes de noviembre del ejercicio 2023.

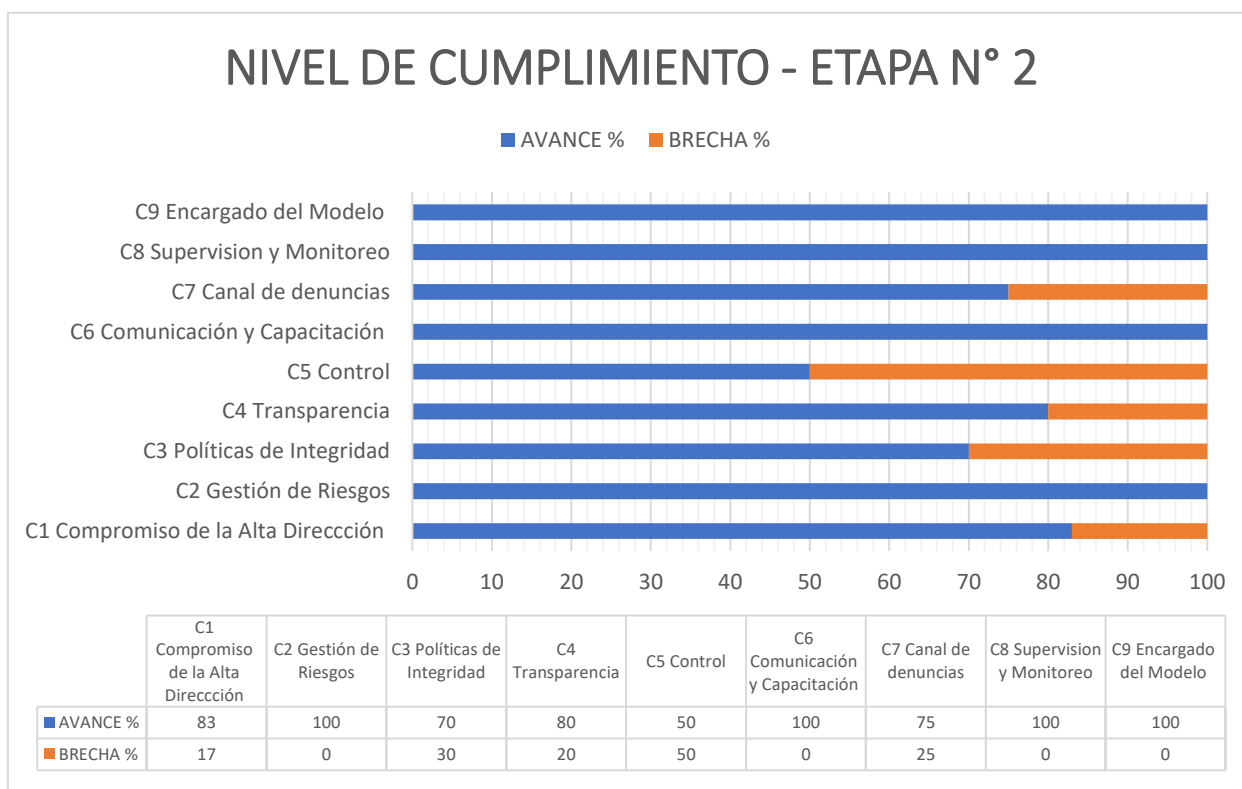
Entre otros, se destaca el resultado de la evaluación SALUDPOL, en la cual se señala que se encuentra en una categoría Destacable, con un índice de 0.85 en la Etapa 1 y un índice de 0.82 en la Etapa 2, resultando una brecha del 0.15 en la Etapa 1 y una brecha de 0.18 en la Etapa 2, de acuerdo al detalle de las siguientes gráficas:

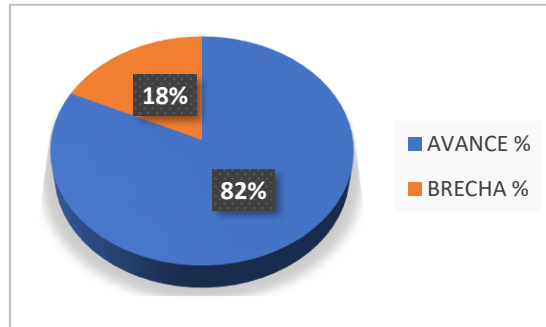


En ese sentido, de acuerdo a la información contenida en el “El Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad, a medio término 2023”, donde se concluyó que en la Etapa 1, se tuvo un puntaje de 0.85 en la medición del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, lo que representa un 85% de implementación del Modelo de Integridad, y una brecha de 0.15, es decir, el 15%.

Las brechas identificadas se detallan a continuación:

Preguntas	Componente	Verificación de cumplimiento
Pregunta 18: ¿Cuál es la modalidad a través de la que se implementa la Función de Integridad en la entidad?	C1. Compromiso de la Alta Dirección	BRECHA
Pregunta 22: ¿La entidad cuenta con un Código de Conducta? Pregunta 25: ¿La entidad cumple con disposiciones específicas establecidas en la Ley N° 31564 y su Reglamento? (Aspecto evaluado a partir de noviembre 2023)	C3. Políticas de Integridad	BRECHA
Pregunta 33: ¿Cuál es el porcentaje de solicitudes de acceso a la información atendidas oportunamente durante el año 2023?	C4. Transparencia	BRECHA
Pregunta 35: ¿Cuál es el nivel de avance de implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de servicios de control posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoría?	C5. Control	BRECHA
Pregunta 36: ¿La entidad incorpora contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la entidad al 2023?	C6. Comunicación y Capacitación	BRECHA
Pregunta 49 ¿En el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la entidad o en algún otro documento se precisa que la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, es la encargada de impulsar la implementación y/o realizar el seguimiento y monitoreo del Modelo de integridad?	C9. Encargado del modelo	BRECHA

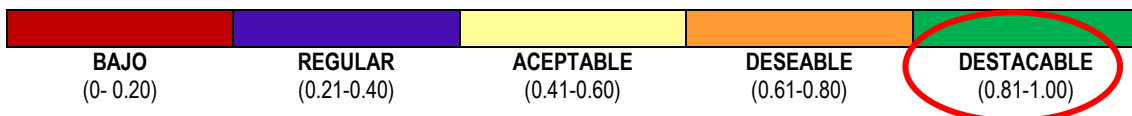




Asimismo, en la Etapa 2, se tuvo un puntaje de 0.82 en la medición del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, lo que representa un 82% de implementación del Modelo de Integridad, y una brecha de 0.18, es decir, el 18%.

Preguntas	Componente	Verificación de cumplimiento
Pregunta 53: ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, cuenta con el personal necesario para cubrir las líneas de trabajo prioritarias?	C1. Compromiso de la Alta Dirección	BRECHA
Pregunta 61: ¿La entidad ha incorporado la cláusula anticorrupción en los contratos de locación de servicio (contrataciones menores a 8 UIT)?	C3. Políticas de Integridad	BRECHA
Pregunta 63: ¿La entidad mantiene actualizado su Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024? Pregunta 66: ¿La entidad mantiene actualizado el Módulo del Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios que se ubica en la Plataforma del Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024?	C4. Transparencia	BRECHA
Pregunta 67: ¿La entidad ha cumplido con presentar oportunamente las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo durante el año 2023?	C5. Control	BRECHA
Pregunta 70: ¿La entidad realiza acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante al 2023? Pregunta 71: ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, realiza de manera semestral un reporte de monitoreo de las denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas?	C7. Canal de denuncias	BRECHA

De acuerdo a los resultados obtenidos por SALUDPOL en el “Reporte nacional de la Implementación del Modelo de Integridad, evaluación anual 2023” y la escala de valoración establecida por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, SALUDPOL se encuentra en la escala de “Destacable”, que oscila entre el 81% al 100% de implementación del Modelo de Integridad:



VII.MATRIZ DE ACCIONES

El presente “PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024” describe cada componente y subcomponente del Modelo de Integridad, y las acciones sobre integridad y lucha contra la corrupción a desarrollar en la entidad

durante el año 2024, su periodicidad, metas y responsables, tal y como se aprecia en el anexo que forma parte integrante del presente documento.

VIII. PRESUPUESTO

Para la ejecución de las acciones del presente programa, no se requiere de disponibilidad presupuestal exclusiva; en ese sentido, no afecta el Presupuesto Institucional del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.

IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las acciones que se incluyen en el presente programa de integridad deben ser ejecutadas por cada una de las unidades de organización responsables identificadas en la matriz de actividades del "PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024", en el marco de sus funciones y/o responsabilidades asignadas, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público", para lo cual deberán reportar sobre la ejecución de las acciones establecidas a la Gerencia General.

Al respecto, el Oficial de Integridad, es el encargado de realizar el seguimiento y evaluación de la implementación del Modelo de Integridad en la entidad.

En ese sentido, el Oficial de Integridad efectuará el seguimiento a las acciones detalladas en el presente programa, en virtud a lo establecido en el último párrafo del numeral 5.1.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, "el seguimiento del programa de integridad se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción".

Finalmente, el Oficial de Integridad es responsable de elaborar un informe trimestral respecto del cumplimiento de las acciones contempladas en la Matriz del Programa de Integridad, el cual será presentado a la Gerencia General dentro de los quince (15) días hábiles del siguiente mes, concluido el trimestre.

X. MATRIZ DE ACCIONES

COMPONENTE	N°	ACCIÓN	INDICADOR	META ANUAL	2024												MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE/INVOLUCRADO	
					I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE					
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
C1. Compromiso de la Alta Dirección	1	Reuniones con la Alta Dirección a fin de presentar los avances en la implementación del Modelo de Integridad en SALUDPOL.	Número de reuniones	2					X						X			Dos (2) reuniones (mayo 2024 y octubre 2024)	Responsable: Gerencia General Involucrado: Oficial de Integridad
	2	Elaborar una matriz que relacione a los servidores de integridad con las líneas de trabajo prioritarias que garanticen el adecuado cumplimiento de cada una de ella.	Matriz de personal	2					X						X			Matriz de personal	Responsable: Oficial de Integridad
	3	Formular el Programa de Integridad 2025.	Número de documentos	1													X	Resolución de Gerencia General que aprueba el Programa de Integridad	Responsable: Gerencia General Involucrado: Oficial de Integridad
	4	Firmar el Acta de compromiso de implementación y cumplimiento de las normas de control interno.	Número de documentos	1				X										Acta de compromiso	Responsable: Gerencia General Involucrado: Oficial de Integridad
	5	Visibilizar el compromiso en la alta dirección de la pagina web	Número de documentos	1				X										Reporte a Gerencia General que da cuenta de la visibilización del compromiso en la página	Responsable: Oficial de Integridad
C2. Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	6	Identificación de riesgos que afecten la integridad y establecer las medidas de mitigación para la gestión de los riesgos identificados por los dueños de procesos.	Número de documentos	4			X			X							X	Cuatro (4) informes dirigidos al Oficial de Integridad	Responsable: OGMC Involucrado: Oficial de Integridad
	7	Seguimiento a la ejecución de las medidas de control de los riesgos identificados en la Matriz de Riesgos de los procesos del SALUDPOL, que comprende: Riesgos de corrupción y/o inconducta funcional.	Número de documentos	2						X							X	Dos (2) informes de seguimiento dirigidos al Oficial de Integridad	Responsable: OGMC Involucrado: Oficial de Integridad
C3. Políticas de Integridad	8	Actividades de reconocimiento para la servidora o servidor público del SALUDPOL, en cumplimiento con la Directiva: "Directiva de reconocimientos por oportuna implementación del Sistema de Control Interno; así como del modelo de Integridad y Lucha contra la	Número de acciones	2					X								X	Acciones de reconocimiento a servidores/as, a través de correo electrónico institucional e incluido en el legajo personal	Responsable: Gerencia General Involucrado: Oficial de Integridad

COMPONENTE	N°	ACCIÓN	INDICADOR	META ANUAL	2024												MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE/INVOLUCRADO
					I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE				
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
		corrupción en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL".																
	9	Integrar en el RIS de la entidad las políticas de regalos, conflictos de intereses, de eventuales contribuciones políticas, contribuciones filantrópicas, viajes y rendiciones de cuentas, entre otros.	Número de documentos	1						X							Informe que da cuenta de la disposición contenida en el RIS	Responsable: URH Involucrado: Oficial de Integridad
	10	Elaboración de política de regalos, cortesías, atenciones y otros.	Número de documentos	1						X							Informe que da cuenta de la aprobación de política de regalos, cortesías, atenciones y otros.	Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: OGMC
	11	Elaboración de matriz de partes interesadas	Número de documentos	1						X							Informe que da cuenta de la aprobación de la matriz de partes interesadas	Responsable: OGMC Involucrado: Oficial de Integridad
	12	Elaboración de reportes sobre la aplicación del procedimiento de diligencia debida en la Plataforma de Debida Diligencia de la SIP.	Número de documentos	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Informes de la URH que den cuenta del número de procesos en los que se consultó la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público y se aplicaron los lineamientos del SALUDPOL	Responsable: URH Involucrado: Oficial de Integridad
	13	Difusión del canal de orientación y consulta frente a problemas y dilemas éticos.	Número de documentos	2					X						X		Dos (2) informes de seguimiento, con el número de comunicaciones difundidas (mayo 2024 y octubre 2024)	Responsable: Área de Comunicaciones Involucrado: Oficial de Integridad
	14	Verificar el cumplimiento de las disposiciones específicas de la Ley N° 31564, en lo que respecta a la publicación de los sujetos obligado.	Número de documentos	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Doce (12) informes de seguimiento	Responsables: Oficial de Integridad Involucrados: URH y ULOGYP
	15	Seguimiento a la incorporación de la Cláusula Anticorrupción en los Contratos de Locación de Servicios.	Número de documentos	2					X						X		Dos (2) informes de seguimiento, (mayo 2024 y octubre 2024)	Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: ULOGYP
	16	Seguimiento al registro y asesoramiento en la aplicación de la Ley N° 31227, para la actualización de sujetos obligados a presentar	Número de documentos	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Doce (12) informes	Responsable: Oficial de Integridad Involucrados: URH y ULOGYP

COMPONENTE	N°	ACCIÓN	INDICADOR	META ANUAL	2024												MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE/INVOLUCRADO	
					I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE					
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
		Declaración Jurada de Intereses en el SALUDPOL.																	
	17	Reportes de Gestión de Conflictos de Intereses en el SALUDPOL.	Número de documentos	3				X				X			X		Tres (3) informes trimestrales	Responsable: Oficial de Integridad	
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	18	Seguimiento a la actualización del Portal de Transparencia Estándar - PTE del SALUDPOL	Número de documentos	4	X			X				X			X		Cuatro (4) informes de seguimiento (uno por trimestre)	Responsable: OTI	
	19	Seguimiento a la atención oportuna a las solicitudes de acceso a la información pública, independientemente de los canales de presentación de las solicitudes.	Número de documentos	4	X			X				X			X		Cuatro (4) informes de seguimiento	Responsable: RAIP	
	20	Seguimiento al debido Registro de Visitas en Línea, en las distintas sedes del SALUDPOL a nivel nacional.	Número de documentos	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Doce (12) informes de seguimiento del Oficial de Integridad	Responsable: Oficial de Integridad
	21	Seguimiento del Registro de Agendas Oficiales.	Número de documentos	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Doce (12) informes de seguimiento del Oficial de Integridad	Responsable: Oficial de Integridad
	22	Seguimiento a la publicación de la lista de funcionarios con capacidad de decisión, obligados a registrar actos de gestión de intereses	Número de documentos	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Doce (12) informes de seguimiento del Oficial de Integridad	Responsable: Oficial de Integridad
C5. Controles Interno, externo y auditoría	23	Elaboración y presentación a la CGR de los siete (07) entregables en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno en el SALUDPOL.	Número de informes presentados en el plazo establecido	4		X ¹		X ²	X ³						X ⁴		Informes que den cuenta del cumplimiento de entregables para la implementación del Sistema de Control Interno 2024: 1) Reporte de 2do Seguimiento del Plan de Acción Anual 2) Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del SCI	Responsable: Oficial de Integridad	

¹ Respecto al punto 1) y 2).

² Respecto al punto 3).

³ Respecto al punto 4) y 5).

⁴ Respecto al punto 6) y 7).

COMPONENTE	N°	ACCIÓN	INDICADOR	META ANUAL	2024												MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE/INVOLUCRADO
					I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE				
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
																3) Reporte de Identificación de deficiencias del control interno para elaborar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación 2023 (a presentarse en marzo 2024) 4) Plan de Acción Anual – sección medidas de remediación (a presentarse en abril 2024) 5) Plan de Acción Anual – sección medidas de control (a presentarse en abril 2024) 6) Reporte de seguimiento semestral del plan de acción anual (a presentarse a julio 2024) 7) Reporte de evaluación semestral de la implementación del SCI (a presentarse en julio 2024)		
	24	Seguimiento de la implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional.	Número de reportes presentados	4			X			X			X			X	Cuatro (4) reportes presentados a la Gerencia General	Responsable: Oficial de Integridad
	25	Implementación de una sección la página web donde se brinde información sobre los avances de la implementación del control interno.	Número de documentos	1					X								Informe que de cuenta de la implementación de la sección	Responsable: Oficial de Integridad
C6. Comunicación y capacitación	26	Realización de inducciones donde se incluya contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a SALUDPOL.	Número de documentos	2						X						X	Dos (2) informes de cumplimiento	Responsable: URH
	27	Incorporación en el Plan de Desarrollo de Personas (PDP), de mínimo dos (2) de los siguientes temas: i) Conflictos de intereses, ii) Transparencia y acceso a la información pública;	Número de documentos	1			X										Resolución de Gerencia General que aprueba el PDP	Responsable: URH

COMPONENTE	N°	ACCIÓN	INDICADOR	META ANUAL	2024												MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE/INVOLUCRADO
					I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE				
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
		iii) Toma de decisiones éticas; iv) Gestión de intereses, v) Delitos de inconducta funcional en la administración pública, y/o vi) Gestión de riesgos.																
	28	Reforzamiento de conocimientos de las/los servidoras/es en temas vinculados con la ética, la integridad y la lucha contra la corrupción, neutralidad, DJI u otros; que no se encuentran incluidos en el PDP.	Número de charlas realizadas	2						X						X	Dos (2) informes de seguimiento	Responsable: Oficial de Integridad
	29	Elaboración de reportes de la difusión interna de la cultura de integridad en el SALUDPOL (gestión de conflictos de intereses, gestión de las Declaraciones Juradas de Intereses, gestión de riesgos, gestión de denuncias y medidas de protección, entre otros) a través de comunicaciones internas, correos electrónicos, afiches, intranet.	Número de documentos	2						X						X	Dos (2) informes de seguimiento	Responsable: Área de Comunicaciones e Imagen Involucrado: Oficial de Integridad
	30	Elaboración de reportes de la difusión externa de la cultura de integridad del SALUDPOL (Canales de Denuncias, Código de Ética y Conducta y otros que sean de interés para el público externo) a través del Portal Institucional, redes sociales institucionales o afiches en espacios de atención al público.	Número de documentos	2						X						X	Dos (2) informes de seguimiento	Responsable: Área de Comunicaciones e Imagen Involucrado: Oficial de Integridad
	31	Elaboración de manual, programa o plan de inducción	Número de documentos	1					X								Informe que da cuenta de la emisión del manual	Responsable: URH
	32	Realización de encuestas de evaluación del ambiente laboral, de la relación y comunicación existente	Número de documentos	1												X	Informe que da cuenta de la evaluación del ambiente laboral	Responsable: URH
C7. Canal de denuncias	33	Reportes de funcionamiento de la Plataforma Digital de Denuncias y estado de medidas de protección solicitadas y atendidas del SALUDPOL	Número de documentos	4	X			X			X				X		Cuatro (4) informes de seguimiento para Gerencia General	Responsable: Oficial de Integridad

COMPONENTE	N°	ACCIÓN	INDICADOR	META ANUAL	2024												MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE/INVOLUCRADO
					I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE				
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
	34	Reportes de seguimiento de denuncias por presuntos actos de corrupción que han sido precalificadas por la STPAD.	Número de documentos	4			X			X			X			X	Cuatro (4) informes de seguimiento	Responsable: URH -STPAD
	35	Promoción interna y/o externa de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y de las medidas de protección al denunciante	Número de documentos	4			X			X			X			X	Cuatro (4) informes que den cuenta de la difusión	Responsable: Área de Comunicaciones e Imagen
C8. Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	36	Resultados de la evaluación final del reporte del Índice de Capacidad Preventiva emitidos por la SIP 2023	Número de documentos	1	X												Un (1) informe remitido a la Gerencia General (mes de enero)	Responsable: Oficial de Integridad
	37	Efectuar el seguimiento a la ejecución del Programa de Integridad 2024 de SALUDPOL	Número de documentos	11		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Once (11) informes de seguimiento	Responsable: Oficial de Integridad
	38	Evaluación de la capacidad operativa del órgano de integridad.	Número de documentos	1							X						Un (1) Informe que da cuenta de la capacidad operativa	Responsable: Oficial de Integridad
C9. Encargado del Modelo de Integridad	39	Realizar reuniones de coordinación con los órganos responsables de la implementación del Modelo de Integridad en SALUDPOL	Número de actas	4			X			X			X			X	Cuatro (4) informes a Gerencia General adjuntando las actas de reunión	Responsable: Oficial de Integridad Involucrados: ULOGYP, OTI, URH, RAIP
	40	Comunicar formalmente a los órganos de la Entidad que el Oficial de Integridad es el encargado de brindar orientación y la asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad	Número de comunicaciones	6		X		X		X			X			X	Memorándums múltiples emitidos y/o correo electrónico enviados	Responsable: Oficial de Integridad
	41	Elaborar un informe de recomendación u orientación a los órganos de la entidad en materia de integridad.	Número de informes	2					X					X			Informes emitidos	Responsable: Oficial de Integridad